BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Sr. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARIA DE FINANZAS Sr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARIA DE HACIENDA Sr. CLAUDIO SILVESTRINI

SECRETARIA DE GOBIERNO Sr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Sr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA Sr. MAURICIO SERENELLI

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Sra. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Sr. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA Sra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN - Sr. Julio Carlos Rodrigo Alonso

UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INTITUCIONALES -Sr. Gerardo Gutierrez

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS URBANOS - Sr. Marcelo Edgardo Schmit

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL - Sr. Luis Gaston Contardi

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas - a -
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 3 a 3

EDICTO

TERRENOS BALDIOS

LIMPIEZA, CERCADO, EJECUCION DE VEREDAS

Y CONTROL DE PLAGAS

◆ **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**; (según lo normado en Art. 2 y 3 ORD. Nº 7710/94 – MODIFICATORIA 9543/02).

◆ **CERCADO PERIMETRAL** y de la **VEREDA MINIMA REGLAMENTARIA** (SECCION 3 ORD. Nº 6485/96)

◆ **CONTROL DE PLAGAS DE LOTES** (ORD. Nº 9869)

TERRENOS BALDIOS

LIMPIEZA, CERCADO, EJECUCION DE VEREDAS

Y CONTROL DE PLAGAS

FALTAN 15 DIAS PARA SU VENCIMIENTO

La Municipalidad de Neuquén, recuerda a los propietarios y/o poseedores de terrenos baldíos, que es su obligación realizar tareas de:

◆ **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**; (según lo normado en Art. 2 y 3 ORD. Nº 7710/94 – MODIFICATORIA 9543/02).

◆ **CERCADO PERIMETRAL** y de la **VEREDA MINIMA REGLAMENTARIA** (SECCION 3 ORD. Nº 6485/96)

◆ **CONTROL DE PLAGAS DE LOTES** (ORD. Nº 9869)

De ser constatado el incumplimiento a las normativas correspondientes, el organismo de aplicación designado por el municipio podrá labrar las Actas de Infracción **sin que sea necesaria notificación previa u otorgamiento de plazos particulares.**

Posteriormente y cuando así se determine, la Municipalidad ejecutara las tareas necesarias de acondicionamiento, con cargo al inmueble y a costas del responsable, sin perjuicio de las multas por violación al Código de Faltas Municipal.

ORDENANZAS VIGENTES: 7710/96 modificatoria 9543/02 (decreto Reglamentario Nº 631/97 y 904/97); Código de Edificación 6485/03 y Art. 177 178 del Código de Faltas Municipal).

Por reclamos comuníquese en forma gratuita de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs en DELEGACIÓN BAHIA BLANCA Y RICHIERI, al Tel: 4491200 Int. 4231 o Pagina Web: www.ciudadneuquen.gob.ar